

ACUERDO NUMERO 005

( 31 MAY 2014 )

Que, mediante acuerdo 005 de 2014, se concedieron beneficios del 100% y el 75% a todos los deudores morosos del Municipio de Quibdó, hasta el 30 de abril y 31 de mayo respectivamente.

Que, por diferentes razones, la ciudadanía no estuvo al tanto de este incentivo, lo que no permitió la utilización de este incentivo.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A:

**ARTICULO PRIMERO:** prorrogar el descuento del 100% en los intereses corrientes y de mora causados y liquidados a los contribuyentes de impuesto predial unificado que paguen la totalidad del impuesto a su cargo correspondiente a la vigencia 2013 y anteriores. El plazo para acceder a este porcentaje se vence el 31 de Julio de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Prorrogar el descuento del 75% en los intereses corrientes y de mora causados y liquidados a los contribuyentes de impuesto predial unificado que paguen la totalidad del impuesto a su cargo correspondiente a la vigencia 2013 y anteriores. El plazo para acceder a este porcentaje se vence el 31 de agosto de 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Autoricese a la Alcaldesa a través de su secretaría de Hacienda Municipal para que realice la liquidación del impuesto Predial Unificado de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** La señora Alcaldesa Municipal adelantara la divulgación ampliamente de los beneficios del presente Acuerdo por los medios de comunicación locales y regionales.

**PARAGRAFO:** La Administración Municipal deberá garantizar a los contribuyentes el acceso a dicho beneficio, durante el periodo determinado en el presente acuerdo.



ACUERDO NUMERO 011

( 31 MAY 2014 )

**ARTICULO QUINTO:** La exoneración prevista en el presente Acuerdo, no incluye los intereses por mora causados por concepto de Sobretasa Bomberil y Sobretasa Ambiental.

**ARTICULO SEXTO:** Los pagos realizados a través de crucés de cuentas o dación en pagos no podrán gozar de los beneficios y estímulos consagrados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias estipuladas en otros acuerdos.

Dado en Quibdó, a los 31 MAY 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YAIR ENIL CUESTA GUTIERREZ  
Presidente

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS  
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE QUIBDÓ.

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 011 DEL 31 MAY 2014 POR  
MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS  
CONCEDIDOS MEDIANTE ACUERDO 005 DE 2014.

FUE DISCUSIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO O HACIENDA PÚBLICA, EL  
DÍA 28 DE MAYO DEL 2014, ponente: HONORABLE CONCEJAL DAVID HURTADO  
MOSQUERA.

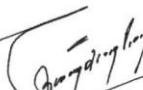
SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2014, ponente  
HONORABLE CONCEJAL DAVID HURTADO MOSQUERA.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE  
QUIBDÓ.

  
SOCRATE ASPRILLA PALACIOS  
Secretario General

REMISIÓN HOY 04 JUN 2014, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE  
ACUERDO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE QUIBDÓ,  
PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

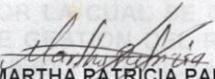
Atentamente,

  
SOCRATE ASPRILLA PALACIOS  
Secretario General.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE.  
[concejomaldequibdo@hotmail.com](mailto:concejomaldequibdo@hotmail.com)  
Cra. 2a N° 24 a 32 CEL: 3117496722

CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL  
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN

Recibí para trámite de sanción hoy 06 de Junio de 2014 el Proyecto de acuerdo No 011 del 31 de Mayo de 2014

  
MARTHA PATRICIA PALACIOS OREJUELA

Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

SANCIÓN 011 DE 2014

CONSIDERANDO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 06 de Junio se sanciona y ordena su publicación el proyecto de ACUERDO Municipal No.011 del 31 de Mayo de 2014, POR MEDIO DEL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS MEDIANTE ACUERDO 005 DE 2014.

Que la autoridad de la Alcaldía Municipal de Quibdó, tiene la facultad de mantener la paz, orden, territorio y asegurar la convivencia social en su orden jurisdiccional.

**SANCIONADO** (Firmado)

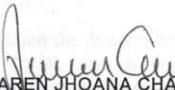
Que las autoridades de la República están autorizadas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como sus bienes, derechos, y demás intereses y necesidades, y para sancionar el incumplimiento de los deberes sociales de los particulares.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.

  
ZULIA MARÍA MENA GARCÍA

Alcaldesa Municipal

  
KAREN JHOANA CHAPARRO PEÑA

Secretaria de Servicios Administrativos



Carrera Segunda No. 24 A – 32, Telefax 6712175. Código Postal: 27001  
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó – Chocó

